

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

003929

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA  
Fecha : 12/11/2025  
Actividad Operativa : C0838 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS CON FC  
Motivo : ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE "CONTRIBUCIÓN DE REGISTROS DE PARCELAS PERMANENTES Y COLECCIONES DE HERBARIO AL CONOCIMIENTO FENOLÓGICO DE ESPECIES ARBÓREAS DE LA SELVA CENTRAL DEL PERU"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300250045	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd	2.3.1 5.1 2	40.00	UNIDAD
710300060072	GOMA LIQUIDA X 250 g	2.3.1 5.1 2	30.00	UNIDAD
710600010087	ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
710600080011	COLECTOR REVISTERO DE CARTON LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	5.00	UNIDAD
710600100355	SOBRE BLANCO 11.5 cm X 16.2 cm	2.3.1 5.1 2	50.00	UNIDAD
711100010056	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO X 30	2.3.1 5.1 2	30.00	UNIDAD
715000120010	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
715000220017	TAJADOR DE PLASTICO SIMPLE	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
715000230050	TIJERA DE METAL DE 5 in CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
716000010212	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	50.00	UNIDAD
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	2.3.1 5.1 2	132.00	UNIDAD
716000060410	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	25.00	UNIDAD
716000060432	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	40.00	UNIDAD
716000060521	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA COLOR AZUL	2.3.1 5.1 2	20.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	10.00	EMP X 500
718500010022	ALFILER DE METAL X 50 g	2.3.1 5.1 2	50.00	UNIDAD
718500080026	GRAPA 26/6 X 5000	2.3.1 5.1 2	10.00	UNIDAD
767400060856	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK-137 1T02H90US0 NEGRO	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 12/11/25

PARA: [ ] CONTABILIDAD [ ]  
[ ] COMPRAS [ ]  
[ ] PROCESOS [ ]  
[ ] AREA DE ABASTECIMIENTO CENTRAL [ ]  
[ ] PATRIMONIO [ ]  
[ ] OTROS [ ]

FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

13 NOV. 2025

RECIBIDO

HORAS: 08:24

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003929

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE - RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Entregar a Sr(a) : GIL KODAKA PATRICIA LILIANA  
Fecha : 12/11/2025  
Actividad Operativa : C0838 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS CON FC  
Motivo : ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE "CONTRIBUCIÓN DE REGISTROS DE PARCELAS PERMANENTES Y COLECCIONES DE HERBARIO AL CONOCIMIENTO FENOLÓGICO DE ESPECIES ARBÓREAS DE LA SELVA CENTRAL DEL PERU"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0033	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400062287	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. TN 2370 NEGRO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD

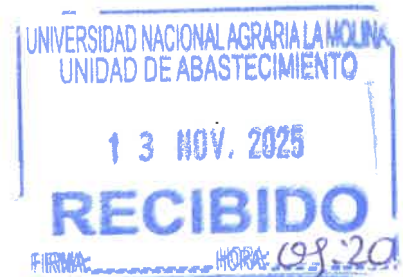
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LIDERADOS POR DOCENTES 2025  
DOCENTE: WONG SATO, AKIRA ARMANDO

COORDINAR CON SARA SOLIS;  
presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe

  
Firma del Solicitante  
Dr. Salomón Soldevilla Canales  
Dirección de Fomento de la Investigación



  
Firma Autorizada  
Dra. Patricia Liliana Gil Kodaka  
Vicerrectora de Investigación-UNALM





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

*De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de útiles de escritorio para el proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú".</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Comprar útiles de escritorio para la ejecución del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú" de la línea de investigación Biodiversidad de Ecosistemas Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquirir útiles de escritorio con la finalidad de ejecutar las actividades del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú" de la línea de investigación Biodiversidad de Ecosistemas Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de escritorio para el proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú".	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Comprar útiles de escritorio para la ejecución del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú" de la línea de investigación Biodiversidad de Ecosistemas Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir útiles de escritorio con la finalidad de ejecutar las actividades del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú" de la línea de investigación Biodiversidad de Ecosistemas Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de útiles de escritorio para el proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú".						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Comprar útiles de escritorio para la ejecución del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú" de la línea de investigación Biodiversidad de Ecosistemas Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir útiles de escritorio con la finalidad de ejecutar las actividades del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú" de la línea de investigación Biodiversidad de Ecosistemas Forestales de la Facultad de Ciencias Forestales.						

<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>			
2.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Gestión Administrativa	
	PERSONAL DE CONTACTO	Sara Solís Mendoza	
	CORREO ELECTRÓNICO	Presupuesto-viceinv@lamolina.edu.pe	CELULAR 951747374

<b>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>					
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 Cinta de embalaje 2"x110 YR</li> <li>- 3 Perforador 20 hojas</li> <li>- 1 caja x 50 unidades de Bolígrafo azul</li> <li>- 40 Plumón indeleble negro punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- 25 Plumón indeleble azul punta fina 0.8mm</li> <li>- 20 Plumón indeleble azul punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- 1 caja x 24 de Tajador simple de plástico</li> <li>- 1 caja x 10 Papel fotocopia 75gr A4</li> <li>- 3 Archivadores de plástico negro</li> <li>- 2 cajas x 12 unidades de Tijera 5" naranja</li> <li>- 1 caja de 10 Grapas 26/6</li> <li>- 1 caja x 30 unidades de Borrador blanco chico</li> <li>- 11 cajas de Lápiz HB x 12 unidades</li> <li>- 5 Revistero plastificado</li> <li>- 06 toners</li> <li>- 30 Frascos de cola</li> <li>- 50 paquetes de sobres</li> <li>- 05 caja de alfileres</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>Unidad /paquete o caja</td> </tr> </table>	CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 Cinta de embalaje 2"x110 YR</li> <li>- 3 Perforador 20 hojas</li> <li>- 1 caja x 50 unidades de Bolígrafo azul</li> <li>- 40 Plumón indeleble negro punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- 25 Plumón indeleble azul punta fina 0.8mm</li> <li>- 20 Plumón indeleble azul punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- 1 caja x 24 de Tajador simple de plástico</li> <li>- 1 caja x 10 Papel fotocopia 75gr A4</li> <li>- 3 Archivadores de plástico negro</li> <li>- 2 cajas x 12 unidades de Tijera 5" naranja</li> <li>- 1 caja de 10 Grapas 26/6</li> <li>- 1 caja x 30 unidades de Borrador blanco chico</li> <li>- 11 cajas de Lápiz HB x 12 unidades</li> <li>- 5 Revistero plastificado</li> <li>- 06 toners</li> <li>- 30 Frascos de cola</li> <li>- 50 paquetes de sobres</li> <li>- 05 caja de alfileres</li> </ul>	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad /paquete o caja
CANTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 Cinta de embalaje 2"x110 YR</li> <li>- 3 Perforador 20 hojas</li> <li>- 1 caja x 50 unidades de Bolígrafo azul</li> <li>- 40 Plumón indeleble negro punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- 25 Plumón indeleble azul punta fina 0.8mm</li> <li>- 20 Plumón indeleble azul punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- 1 caja x 24 de Tajador simple de plástico</li> <li>- 1 caja x 10 Papel fotocopia 75gr A4</li> <li>- 3 Archivadores de plástico negro</li> <li>- 2 cajas x 12 unidades de Tijera 5" naranja</li> <li>- 1 caja de 10 Grapas 26/6</li> <li>- 1 caja x 30 unidades de Borrador blanco chico</li> <li>- 11 cajas de Lápiz HB x 12 unidades</li> <li>- 5 Revistero plastificado</li> <li>- 06 toners</li> <li>- 30 Frascos de cola</li> <li>- 50 paquetes de sobres</li> <li>- 05 caja de alfileres</li> </ul>				
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad /paquete o caja				



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APLICACIÓN: Destinado al desarrollo de las actividades del proyecto de investigación docente: "Contribución de registros de parcelas permanentes y colecciones de herbario al conocimiento fenológico de especies arbóreas de la selva central del Perú".</li> <li>• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cinta de embalaje 2"x110 YR</li> <li>- Perforador 20 hojas</li> <li>- Bolígrafo azul</li> <li>- Plumón indeleble negro punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- Plumón indeleble azul punta fina 0.8mm</li> <li>- Plumón indeleble azul punta ultrafina 0.6mm</li> <li>- Tajador simple de plástico</li> <li>- Papel fotocopia 75gr A4 paquete de 500 unidades</li> <li>- Archivadores de plástico negro</li> <li>- Tijera 5" naranja</li> <li>- Grapas 26/6 x 5000</li> <li>- Borrador blanco chico</li> <li>- Lápiz HB x 12 unidades</li> <li>- Revistero plastificado</li> <li>- 04 Toner Kyocera KM-2810,2820 TK-137 original negro</li> <li>- 02 Toner Brother dcp 2540, L2540dw, L2520dw, TN 2370</li> <li>- Cola x 250gr con aplicador</li> <li>- Sobres #20 de tarjeta de visita paquete x 25</li> <li>- Caja de alfileres 50 gr.</li> </ul> </li> </ul>
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>En cajas.</p>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del bien, en un (01) único pago siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según las especificaciones técnicas</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>

<p><b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b></p>	
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>La recepción será en el Herbario Forestal (MOLF) de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en la Av. La Molina S/N, La Molina, Lima.</p>
<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>El horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m</p>
<p>4. PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes serán entregados en un plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.          Contar con RUC activo y habido.          No estar impedido para contratar con el Estado.          Pertenecer al rubro objeto de la contratación.          Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1500.00 (Mil quinientos soles con 00/100 Soles), por la adquisición de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la representación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	01.900.00.00 – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes.	TOTAL DE PAGOS Uno (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GARANTÍA	No aplica
----------	-----------

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de</p>

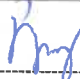



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Akira Armando Wong Sato  
Docente del Departamento de Manejo Forestal e investigador principal del proyecto



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento